

Bogotá 12/12/2017

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

**E. S. D.**

Por medio del presente oficio, en mi calidad de Auditor Interno de Central de Inversiones S.A., y a partir de la capacitación llevada a cabo por la Agencia en nuestra entidad, me permito remitir alcance al informe semestral de verificación de la información incorporada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI, correspondiente al primer semestre de 2017, y que fue remitido a la Agencia el día 30 de agosto del mismo año.

Este alcance versa sobre cuatro puntos específicos, los cuales se describen a continuación:

**1. CREACIÓN DE NUEVOS USUARIOS**

En el punto número 1 del ítem denominado *creación de nuevos usuarios* se manifestó por parte de la auditoría interna “*la ausencia de una acción concreta para la inclusión total de los apoderados*”. Al respecto, y una vez constatado con el área correspondiente, se evidenció que si bien se han tomado acciones por parte de la entidad, estas no generan efectos en el corto plazo, sino que su efectividad debe medirse en el mediano plazo. Algunas de estas medidas son la generación de un indicador de gestión para el porcentaje de salario variable de los jefes jurídicos de cada sucursal de la entidad como incentivo para el desarrollo de esta labor, así como el establecimiento como obligación contractual de los abogados externos, por lo cual se aclara lo mencionado en el informe inicial por la oficina de control interno.

**2. USUARIOS CAPACITADOS POR EL ADMINISTRADOR DE ENTIDAD O LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN.**

En el punto dos, referente al tema de *capacitación*, se mencionó un total de 3 usuarios capacitados. Por un error de interpretación se consideraba que una capacitación interna (la cual no genera certificación), cuya prueba radica en una lista de asistencia no era suficiente para acreditar la capacitación establecida como requisito por la Agencia.

A partir de la capacitación realizada por la Agencia a la entidad el día 24 de octubre de 2017, se aclaró dicha interpretación en el sentido de que son plenamente validas este tipo de capacitaciones, por lo cual mediante el presente oficio reportamos como cantidad de usuarios capacitados un total de 6 personas, y no 3 como se indicó en el informe inicial.

**3. PROCESOS ACTIVOS QUE TIENE A CARGO LA ENTIDAD RADICADOS EN EL SISTEMA**



Por un error humano la muestra utilizada para determinar este punto fue incorrecta, donde solo se valoraron 7 procesos en contra, cuando el número real corresponde a 157 procesos, encontrándose cargados en el aplicativo el 90% de estos a la fecha del informe de la referencia.

#### 4. VERIFICAR QUE LOS PROCESOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA TENGAN INCORPORADA LA PROVISIÓN CONTABLE.

Se tenía entendido por parte de esta oficina que la provisión contable era aplicable a la totalidad de los procesos de la entidad, lo cual arrojaba, en el caso de Central de Inversiones, un porcentaje de cumplimiento del 12%.

A partir de la capacitación realizada por la Agencia a la entidad el día 24 de octubre de 2017, se aclaró que la provisión contable es únicamente para los procesos en contra de la entidad, por lo cual, el porcentaje real de cumplimiento frente al requisito de provisionar contablemente los procesos de la entidad es del 100%.

Lo anteriormente expuesto genera una modificación en la calificación de las funciones administrativa desempeñadas para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto 1167 de 2016, quedando la calificación definitiva de la siguiente manera:

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
<i>“Las funciones del administrador de la Entidad contenidas en el Decreto 1167 de 2016 se cumplen a cabalidad”</i>				x	
<i>“Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1167 de 2016 se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del presente instructivo”</i>			x		

Cordialmente,

**ELKIN ORLANDO ANGEL MUÑOZ**  
AUDITOR INTERNO

Proyectó: Juan Sebastian Jimenez – Abogado, Auditoria Interna.

## EL AUDITOR INTERNO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y la Circular Externa 05 del 24 de junio de 2016, me permito presentar el informe semestral de verificación de la información incorporada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Colombiano- eKOGUI, correspondiente al primer semestre de 2017; verificación que fue realizada atendiendo los criterios de auditoria generalmente aceptadas y mediante la aplicación de entrevistas y verificaciones cruzadas de la información que tiene como base CISA en su aplicativo TEMIS.

1. Ingreso y retiro de abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad	% de Cumplimiento								
<p><b>Creación nuevos usuarios en el sistema.</b></p> <table border="1" data-bbox="256 909 1060 1094"> <thead> <tr> <th>USUARIOS</th> <th>NÚMERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APODERADOS ACTIVOS</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>ADMINISTRADOR</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>ROL CONTROL INTERNO</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	USUARIOS	NÚMERO	APODERADOS ACTIVOS	8	ADMINISTRADOR	0	ROL CONTROL INTERNO	0	39%
USUARIOS	NÚMERO								
APODERADOS ACTIVOS	8								
ADMINISTRADOR	0								
ROL CONTROL INTERNO	0								
<p><b>Inactivación de usuarios: 2</b></p>	100%								
<p><b>Argumentos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el segundo semestre de 2017 fueron creados 8 apoderados, no obstante se evidencia un universo de 480 abogados registrados como apoderados, al corte del presente informe se evidencia un registro de 160 apoderados activos, los cuales corresponden al 39% de usuarios registrados en el aplicativo e-KOGUI, situación que sigue siendo reiterada en cada informe. Si bien se han tomado acciones para aumentar el número de apoderados creados, estas arrojaran resultados en el mediano plazo.</li> <li>2. Durante el periodo evaluado se inactivaron dos (2) apoderados, Meza Godoy Ramiro y Escobar Guapacha Maria Fernanda, inactivos desde el 20/02/2017 los cuales se desempeñaban como jefes jurídicos de las sucursales de Barranquilla y Cali respectivamente.</li> </ol>									
<p><b>2. Capacitación</b></p>	<p>Nº de usuarios capacitados</p>								

Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	6
<b>Argumentos:</b> En el mes de junio de 2017, se realizó la capacitación a tres (3) apoderados adscritos a la Sucursal Bogota, donde se enfatizó en el uso de la herramienta y su funcionalidad para los apoderados externos. (Anexo: lista de asistencia).	
<b>3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.</b>	<b>% de Cumplimiento</b>
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la Entidad están radicados en el sistema.	1. <b>En contra: 90%</b>  2. <b>A favor: 3.63%</b> (35.005 procesos activos TEMIS / 1266 registrados en e-Kogui)
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	N/A
Verificar que los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	12%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	N/A
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	100%
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	N/A
<b>Argumentos</b>  1. <b>PROCESOS ACTIVOS:</b>	

- a. Verificada y confrontada la información registrada en TEMIS con el aplicativo e-KOGUI para los procesos en los cuales CISA se encuentra Demandada, se evidencio que a 30 de junio de 2017, de los 157 procesos activos en contra, se encuentran cargados en el Aplicativo de la ANDJE un 90% de ellos.
- b. De los 35.005 procesos activos registrados en TEMIS como Demandante CISA solo 1270 se encuentran registrados en el aplicativo e-Kogui, así mismo de acuerdo con la siguiente base se tomó el estado del proceso para verificar su registro en el aplicativo de la agencia encontrando lo siguiente:

ULTIMA ACTUACIÓN - EKOGUI	# PROCESOS REGISTRADOS
FALLO	219
FALLO DEL RECURSO	9
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	986
PRESENTACION DEL RECURSO	4
PRUEBAS	43
Sin registro de actuación	9
<b>TOTAL</b>	<b>1270</b>

La anterior información se ha reportado en los informes anteriores, sin tener una acción concreta que permita realizar la depuración de la información y el cargue masivo de los procesos, de acuerdo con lo informado por el administrador del sistema.

2. **Solicitudes de Conciliación:** Para el periodo evaluado no se registraron solicitudes de conciliación como se evidencia en las actas de Comité aportadas al presente informe, por lo anterior no se efectúa calificación en este criterio.
3. **Terminación de procesos:** Se registra la terminación de 20 procesos en el aplicativo e-KOGUI, frente a 163 procesos terminados en TEMIS, para un cumplimiento del 12%, no obstante todos los procesos terminados en el e-KOGUI si cuentan con el registro de fallo (Favorable / desfavorable).
4. **Provisión Contable:** De 157 procesos activos en contra de la entidad registrados en el e-kogui, el 100% cuenta con provisión contable registrada en el sistema.
5. **Calificación de Riesgo:** Se evidencia el registro de la calificación de riesgo para el 100% de los procesos registrados en el e-KOGUI.

6. **Comité de Conciliación y Fichas técnicas:** En el periodo de enero a junio de 2017, no se presentaron casos al Comité de Conciliación, se adjuntan las actas de soporte firmadas por el secretario técnico del comité.
7. **Verificaciones adicionales:** Se evidencia el cumplimiento de la Circular Externa 16 de la ANDJE del 3 de julio de 2015, la cual establece la inclusión de obligaciones del numeral 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, relacionados con las funciones de los apoderados cuando son vinculados mediante Contratos o adscripciones para el caso de CISA, evidenciando en los anexos 01 y 010 de la Circular Normativa 97 “Comercialización de Activos – Inmuebles” y anexo 018 de la Circular Normativa 085 “Saneamiento Jurídico de Activos y Estudio de Títulos”, incluyeron dicha obligación en sus contratos de Adscripción.
8. **Políticas del Daño Anti jurídico:** La Entidad realizó la actualización del Memorando Circular 042 “Política de Prevención del Daño Antijurídico” el 24 de febrero de 2017, en la cual se ajustaron los responsables asignando responsabilidades a las gerencias de las sucursales con relación al registro de información en el aplicativo e-KOGUI.

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
<i>“Las funciones del administrador de la Entidad contenidas en el Decreto 1167 de 2016 se cumplen a cabalidad”</i>				x	
<i>“Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1167 de 2016 se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del presente instructivo”</i>			x		
<b>Observaciones y opciones de mejora para el sistema.</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Frente a las obligaciones del Administrador:</b> Durante el primer semestre de 2017 se presentó la desvinculación del funcionario con el Rol de administrador del sistema e-KOGUI, lo que ocasiono interrupción en la operatividad del proceso, se ha solicitado en varias oportunidades a la Agencia la designación del nuevo administrador, generando retraso en las funciones relacionadas con el registro y</li> </ol>					

capacitación de los apoderados frente a la información que se tiene en el aplicativo TEMIS.

- 2. Frente a las obligaciones de los apoderados:** Se reitera la observación realizada en informes anteriores de no contemplar un mecanismo de seguimiento interno que permita establecer alertas de inactividad del apoderado frente a los procesos. Así mismo se cuenta con una base de Datos interna de 480 apoderados en el aplicativo TEMIS, de los cuales únicamente se encuentran registrados 160 en el aplicativo e-KOGUI.

Bogotá, Agosto 30 de 2017

**ORIGINAL FIRMADO**

**ELKIN ORLANDO ÁNGEL MUÑOZ**  
**AUDITOR INTERNO**

